

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C., diez (10) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Expediente 005 2021 – 0030 00

Téngase en cuenta que la incidentante se pronunció frente a la documental aportada por la pasiva en el término concedido mediante auto de fecha 16 de julio pasado, solicitando se continúe con el presente trámite incidental, por tanto, el Despacho RESUELVE:

1.- ABRIR A PRUEBAS el trámite incidental, por lo tanto, DECRÉTENSE las siguientes:

DOCUMENTALES: Toda la actuación surtida y las documentales que obran en el proceso en cuanto al valor probatorio que éstas merezcan.

NOTIFIQUESE la presente providencia a la totalidad de las partes por el medio más eficaz y expedito. Para ese menester, deberán tenerse en cuenta las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura para fines de notificación en razón de la Pandemia COVID -19, así como, lo dispuesto por la Corte Constitucional sobre ese particular. Para la notificación de los requeridos deberá además tenerse en cuenta el correo electrónico que figure en el directorio de la página web de la entidad para cada uno de los funcionarios.

Cumplido lo anterior, ingrese el expediente al Despacho de manera inmediata para proveer.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

Firmado Por:

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Civil 005
Juzgado De Circuito
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **562c3d30e92f6ff2eaeae80c356a524708f690d523a3a2b9c7736e066fa87d10**

Documento generado en 10/08/2021 07:53:59 AM